

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 252693333003-2020-00067-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: SANDRA MILENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

El despacho aceptará la manifestación de la parte actora de desistir de las pretensiones; ello, por cuanto no se ha emitido sentencia que ponga fin al proceso.

De otro lado, se negará la solicitud de devolución de remanentes, dado que en este asunto no se le ordenó a la parte actora que efectuara consignación de sumas de dinero por concepto de gastos del proceso y tampoco obra título alguno a su favor.

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por SANDRA MILENA ÁLVAREZ SÁNCHEZ contra NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG, conforme lo prevé el artículo 314 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud de devolución de remanentes del proceso, por las razones expuestas.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 05 de fecha: 28 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA